ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202001702
OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"
CONTRATISTA: MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT: 900.721.578-3

Entre los suscritos, **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.788.103, quien, en su calidad de Secretario General, actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, en adelante **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra, **JOHN COLINA SLEBI,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.740.946, quien obra en nombre y representación de **MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S** con NIT No. **900.721.578-3**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 2** al **Contrato No. 202001702**, la cual se encuentra regida por las leyes aplicables al campo de la contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2017 y Decretos Reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento del Atlántico, adelantó el Proceso de Selección Número SA-005-2020 para seleccionar al contratista que se encargará de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO***". 2.*** Que el Contratista, resultó adjudicatario del Proceso de Selección Número SA-005-2020. **3.** Que el Departamento del Atlántico, suscribió el Contrato No. 202001702 el día veintidós (22) de julio de 2020, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". 4.** Que el valor del contrato es de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($746.132.550)** incluido A.I. U, IVA y todos los impuestos a que haya lugar y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación **5.** Que el plazo de ejecución del contrato, se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero; el cual iniciará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **6.** Que el día veintisiete (27) de julio de 2020, se suscribió por las partes, la respectiva acta de inicio del contrato. **7.** Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2021, se suscribió Prórroga N°1, ampliando el plazo de ejecución del Contrato No. 202001702 hasta el quince (15) de marzo de 2021, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. **8.** Que el día dieciocho (18) de febrero de 2021, se suscribió Prórroga No. 2 y Adición No. 1, ampliando el plazo de ejecución del Contrato No. 202001702 hasta el treinta (30) de abril de 2021, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, y adicionando el valor del Contrato en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ML ($100.000.000) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **9.** Que el día quince (15) de abril de 2021, se recibió por parte de la Subsecretaría de Servicios Administrativos, solicitud No. 20210520001623 de Adición No. 2 del Contrato No. 202001702, en los siguientes términos: (…) *A través de la plataforma SECOP II, se publicó Contrato de Prestación de Servicios No. 202001702 de 2020, suscrito el veintidós (22) de julio de 2020, cuyo objeto es: la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", por un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS*

ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202001702
OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"
CONTRATISTA: MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT: 900.721.578-3

CINCUENTA PESOS M/L ($ 746.132.550), y con plazo hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, celebrado con MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S., identificada con NIT 900.721.578-3. En cumplimiento de lo establecido en la cláusula undécima del Contrato de Prestación de Servicios No. 202001702 de 2020, se constituyeron las respectivas pólizas de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio y de los bienes suministrados, y responsabilidad civil extracontractual, aprobadas por usted, en su calidad de ordenador del gasto del Departamento del Atlántico, posterior a lo cual se dio inicio a la ejecución del contrato el veintisiete (27) de julio de 2020. Posteriormente, el diez (10) de marzo de 2020, a través de la Resolución 380, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó medidas preventivas, sanitarias, aislamiento y cuarentena por causa de la enfermedad COVID-19, mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adoptó medidas para hacer frente al virus, y finalmente el Gobierno Nacional, por medio del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. Como consecuencia de lo anterior, la administración departamental cerró la atención al público en sus sedes administrativas y redujo el personal que laboraba presencialmente en ellas, por lo que surgió entonces un nuevo escenario no solo para la ejecución de las actividades contenidas en el contrato en análisis, sino para el desarrollo de todas las actividades en cabeza de las entidades estatales, alterando, por causas ajenas a la voluntad de las partes, que bien podría denominarse CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR, y para el caso concreto, la declaratoria de emergencia conllevó a una disminución ostensible en la cantidad de personal que presta el servicio de aseo, así como en la prestación del mismo. Con ocasión a ellos, se suscribió la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 202001702 de 2020, extendiendo su plazo de ejecución hasta el quince (15) de marzo de 2021. Debido a que la licitación pública para proveer el servicio de aseo para la vigencia 2021 no alcanzaría a surtirse en su totalidad dicho proceso de selección antes del vencimiento de la prórroga mencionada; por lo que se hizo necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato vigente. Posteriormente, como resultado del aumento de casos de contagiados de COVID-19 en el Departamento, conllevo a que el 17 de febrero de 2021 se suscribió la Prórroga No. 2 y Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 202001702 de 2020, extendiendo su plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2021 y adicionando su valor inicial en CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000). A la fecha se evidencia la necesidad de recursos para garantizar la continuidad de la prestación del servicio hasta la suscripción del contrato de prestación de servicios producto del proceso de licitación pública No. LP-004-2021 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO" que actualmente se encuentra en etapa de evaluación de propuestas presentadas. La adición solicitada se encuentra dentro del sustento en el incremente en el valor del salario mínimo para el año 2021, el aumento en el número de contagiados que implica mayores labores de limpieza, y el ajuste de personal realizado en el

edificio donde funciona la Gobernación del Departamento del Atlántico, así como en otras sedes de la administración departamental como el Laboratorio Departamental de Salud Pública, el Edificio FERD, Bodega de Licores del Edificio de Rentas, la Biblioteca Departamental, el Museo del Atlántico y la Bodega CACOM COMODATO No. 001-2019/CACOM 3, producto de las actividades que se realizan para mitigar la expansión de la Pandemia. (…). En consecuencia, y en atención al artículo 209 de la Constitución Política, que señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativAs deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.", y encontrándonos aun en vigencia de la declaratoria de calamidad pública nacional, resulta pertinente, en aras de garantizar la continuidad del servicio, especialmente en lo referido al servicio de aseo general en las sedes de la administración central del Departamento del Atlántico, más ahora debido a la pandemia generada por el coronavirus COVID-19, adicionar al valor inicial del contrato TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 30.000.000). Lo anterior cobra mayor relevancia teniendo en cuenta el aumento de contagios reportados por el Ministerio de Salud, y el deber de la Entidad de garantizar actuaciones inmediatas en pro de la salud de los atlanticenses. **10.** Que el Departamento del Atlántico cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para adicionar el valor al contrato según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202101229 de fecha 13 de abril de 2021, por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000), expedido por el Subsecretario de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental y el Secretario de Hacienda. **11.** Que el contrato no se adiciona en más el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **12.** Que, en atención a la solicitud del supervisor del contrato, a las consideraciones expuestas, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procede a elaborar la presente Adición No. 2 al contrato de prestación de servicios N°202001702. En desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Adiciónese el valor del Contrato No. 202001702. **CLÁUSULA SEGUNDA.-. ADICIÓN:** Adicionar el valor del contrato No. 202001702 en TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar y demás tributos que se causen con ocasión a la presente adición**. CLÁUSULA TERCERA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202101229 de fecha 13 de abril de 2021, emitido por el subsecretario de presupuesto y Secretario de Hacienda de la Secretaría de Hacienda Departamental. **CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato principal, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Adición N° 2 estipulada en el presente documento. **CLÁUSULA QUINTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio

económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes, y la ejecución de la adición requiere la expedición del registro presupuestal.

Proyectó: María Camila Becerra/Asesora Externa Secretaría General del Departamento
Revisó: Carlos Mauricio Álvarez/ Asesor Externo Secretaría General del Departamento
Revisó: Ricardo Luna Luna/ Asesor de Despacho Secretaría General